

OK/H

838555
674482



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N°- 348 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 08 MAY 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 316-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de abril del 2018, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido renovar el contrato de servicios personales del señor **Braulio GARAUNDO MERCADO**, para desempeñar las funciones del cargo de Conductor del Proyecto Mejoramiento del Sistema Hidraulico Cachi en la Región de Ayacucho, por el periodo comprendido del 16 de abril al 16 de junio del 2018, considerándose erróneamente en la segunda parte considerativa: José Braulio **debiendo ser lo correcto Braulio**;

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la segunda parte considerativa de la Resolución Directoral N° 316-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en la que respecta al nombre del contratado, debiendo ser lo correcto: **Braulio GARAUNDO MERCADO**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS